

RESOLUCIÓN No.

28 OCT. 2010

(00 17 24)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 27 de agosto del año 1993, según consta en el Acta de Grado No. 003 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **AMILKAR ERNESTO CABALLERO DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.312.223 expedida en Santo Tomás (Atlántico).

El señor **AMILKAR ERNESTO CABALLERO DE LA HOZ**, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Certificado de registro de diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico bajo el número N° 814 del Libro 72, Folio 24, con fecha de radicación 7 de octubre de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, al Señor **AMILKAR ERNESTO CABALLERO DE LA HOZ**,

00 17 24

identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.312.223, expedida en Santo Tomás (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 309, Folio 9, Acta 003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


 **ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez